

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 22 DE JULIO DE 1975

No. 17.888

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 30 de 13 de junio de 1975, por la cual se exceptúa de la aplicación del Acápite "O" del Código Fiscal y de la Ley No. 6 de 25 de febrero de 1975, dos empréstitos a ser contratados por el Gobierno Nacional.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 11 de 13 de junio de 1975, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

Resolución No. 12 de 13 de junio de 1975, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 36 de 28 de abril de 1975, por la cual se da una autorización

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

EXCEPTUASE UNA APLICACION DEL CODIGO FISCAL DE UNA LEY DE UNOS EMPRESTITOS DEL GOBIERNO NACIONAL

LEY No. 30
(de 13 de junio de 1975)

Por la cual se exceptúan de la aplicación del Acápite "O" del Código Fiscal y de la Ley No. 6 de 25 de febrero de 1975, dos empréstitos a ser contratados por el Gobierno Nacional.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuase de lo dispuesto por el acápite "O" del Artículo 708 del Código Fiscal y de la Ley 6 de 25 de febrero de 1975 los empréstitos que contratará el Estado con base en las Resoluciones de Consejo de Gabinete No. 11 de 13 de junio de 1975 y No. 12 de 13 de junio de 1975.

ARTICULO SEGUNDO: Esta ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. ARTURO SUCRE P.

Vicepresidente de la República

RAUL E. CHANG

Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CESAR RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

CARLOS OZORES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

LUIS A. SHIRLEY

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,

FRANKLIN COLON ARCEMENA

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894. Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/5.00

En el Exterior B/2.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Comisionado de Legislación,

RUBEN OARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Secretario General,

ROGER DECEREGA**RESOLUCION DE GABINETE****AUTORIZANSE UNOS EMPRESITOS**

RESOLUCION NUMERO 11

(de 13 de junio de 1975)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Autorízase la contratación de un empréstito hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE BALBOAS (B/20,000,000.00)** o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a un término de duración no superior a quince (15) años, con período de gracia de cinco (5) años para el pago a capital, a una tasa de interés del 1 1/2% sobre la tasa interbancaria

de Londres (LIBO) para depósitos en dólares a noventa días. La mitad de la amortización del empréstito deberá realizarse dentro de los cinco (5) años siguientes al período de cinco (5) años de gracia para el pago a capital y el saldo restante, en cualquier momento, dentro de los próximos cinco (5) años, a opción del Gobierno Nacional, a menos que los activos hoteleros de la isla Contadora sean vendidos en cuyo caso el valor de dichos activos será amortizado al préstamo en orden inverso de vencimiento.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes del empréstito a que se refiere el Artículo 1o, se desembolsarán en dos (2) partidas a saber:

a) B/9.5 Millones de Balboas o su equivalente en dólares, durante un período de doce (12) meses, contados a partir del 15 de junio de 1975.

b) B/10.5 Millones de Balboas, o su equivalente en dólares, hasta el 15 de junio de 1976. El Gobierno Nacional comunicará al Banco cuando decida hacer uso de la opción para los desembolsos antes acordados.

ARTICULO TERCERO: El empréstito autorizado por la presente Resolución será destinado para el desarrollo turístico de Contadora.

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme el contrato y demás documentos relacionados con el empréstito aquí autorizado, quedando facultado para incluir en el referido contrato todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios, que a su juicio, fuere necesario o conveniente, conforme a las normas y prácticas prevalentes en el mercado internacional para este tipo de transacciones.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUAREZ P.

Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia

CESAR RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

CARLOS OZORES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
LUIS A. SHIRLEY

El Ministro de Salud
ABRAHAM SAIED

El Ministro de la Vivienda
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica
NICOLAS ARDITO BARLETTA

El Secretario Gral. de la Presidencia
ROGER DECEREGA

RESOLUCIÓN NUMERO 12
(de 13 de junio de 1975)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase la contratación de un empréstito hasta por la suma de NUEVE MILLONES DE BALBOAS, (B/9,000,000.00), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a un término de duración no superior a quince (15) años, con un período de gracia de cinco (5) años para el pago a capital, a una tasa de interés del 1 1/2% sobre la tasa interbancaria de Londres (LIBOR) para depósitos en dólares a noventa (90) días. La mitad de la amortización del empréstito deberá realizarse dentro de los cinco (5) años siguientes al período de cinco (5) años de gracia para el pago a capital y el saldo en cualquier momento dentro de los próximos cinco (5) años, a opción del Gobierno Nacional. Durante los cinco (5) años de período de gracia, cualquier pago en concepto de intereses que exceda del 10.50% anual, será capitalizado y se pagará diez (10) años después de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO: El empréstito autorizado por la presente Resolución será destinado a la capitalización de una sociedad anónima por parte del Estado, la cual adquirirá por dicha suma todos los créditos, y demás garantías que, en contra de la empresa CORPORACION TURISTICA DE PANAMA, S.A., antes conocida como CORPORACION TURISTICA MELIA PANAMA, S.A., tiene la entidad bancaria FIRST NATIONAL CITY BANK.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme el contrato y demás documentos relacionados con el empréstito aquí autorizado, quedando facultado para incluir en el referido contrato todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios, que a su juicio, fuere necesario o conveniente, conforme a las normas y prácticas preexistentes en el mercado internacional para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CESAR RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
CARLOS OZORES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO Jr.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
LUIS A. SHIRLEY

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

El Secretario General de la Presidencia,
ROGER DECEREGA

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 39
PANAMA, 28 de abril de 1975.

En nota fechada 6 de marzo de 1975, dirigida al señor Ministro de Hacienda y Tesoro por el Honorable Representante del Corregimiento de Parí, señor José Octavio Huertas Jr., conjuntamente con el señor Jovenitas

Cedeno Domínguez, en su condición de Alcalde del Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, exponen lo siguiente:

"a medida de informarle que no tenemos inconveniente en que se le adjudique a título de propiedad al señor Publio Arjona Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 8-180-723, un lote de terreno en la población de Pesé, ubicado en la Calle El Progreso y Calle Industria, cuyas medidas y linderos aparecen en el plano que se adjunta en la presente solicitud.

El señor Publio Arjona Rodríguez en la actualidad representa para el Distrito de Pesé, una inyección para el año de la productividad, en vista de que está reorganizando la apertura de la Vinagrera Nacional, S.A., trayendo con esta industria nuevamente a Pesé un incremento para aliviar el desempleo en nuestra comunidad. Al solicitante le es necesario la adjudicación de este terreno, ya que se tiene en mira ampliar la mencionada Compañía, para el mejor funcionamiento de la misma".

Posteriormente, con fecha 12 de marzo del año en curso, el señor Publio Arjona Rodríguez presentó al Ministerio de Hacienda y Tesoro, memorial en que solicita en compra un lote de terreno de 1,078.80 metros cuadrados, en donde actualmente posee su fábrica de vinagre, el cual viene ocupando desde hace aproximadamente nueve (9) años. El peticionario explica, que en virtud de la ampliación de su fábrica, desea adquirir dicho lote de terreno, el cual se encuentra descrito en el plano distinguido con el No. 65-27476 de 11 de marzo de 1975.

Para establecer el precio básico en que puede darse en venta al lote de terreno, se designaron los peritos de que tratan los Artículos 17 y 25 del Código Fiscal. El perito del Ministerio de Hacienda y Tesoro, estableció el metro cuadrado en B/0.54, lo cual arrojó la suma de B/583.09. El perito de la Contraloría General de la República, estableció el metro cuadrado en B/0.50, dando la cantidad de B/539.90; resultando el peritaje en un valor promedio de B/561.50.

Por otra parte, la posesión que debe cristalizarse en la adquisición de la propiedad al señor Publio Arjona Rodríguez, plantea un interés social y económico para el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, lo que hace imprescindible la venta de dicho lote de terreno por parte de la Nación.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

1o.-AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que mediante venta directa, traspase un lote de terreno de 1,078.80 metros cuadrados, ubicado en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, al señor PUBLIO ARJONA RODRIGUEZ, por la suma de B/561.50.

2o.AUTORIZAR asimismo al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre de la Nación, suscriba con el señor PUBLIO ARJONA RODRIGUEZ la Escritura Pública correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.

Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

El suscrito Juez Municipal de Tercera Categoría del Distrito de Santa María, de la Provincia de Herrera por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

Al Llcdo. HERACLIO SANJUR MARCUCCI, varón, panameño, mayor, casado, abogado en ejercicio, con cédula No. 26-134-2624, con Oficina en el Despacho No. 1, Edificio "METRO" de la avenida Balboa de la Ciudad de Panamá, en su carácter de Defensor del Sindicato GONZALO ALEJO CORREA DELGADO, varón, Panameño, casado, mayor de edad, empleado público, natural del Distrito de Macaracas de la Provincia de Los Santos y residente en la Ciudad de Panamá en calle 86, Edificio "MARIBEL", Apartamento No. 10, San Francisco de la Caleta, teléfono No. 26-2356, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia comparezcan personalmente a este Juzgado o al Juzgado Sexto Municipal del Distrito de Panamá, donde se encuentra a cargo de dicho funcionario el exhorto No. 11, de fecha 10 de Junio del presente año, conteniendo copia íntegra y completa de la parte Resolutiva de la Sentencia Condenatoria, dictada por este Tribunal, contra dicho sindicato habiendo tenido el tiempo suficiente para notificarlos desconociéndose los motivos, por lo cual no han sido notificados, teniendo en su poder las direcciones completas de los emplazados, dando motivo, a esta notificación pública del presente Edicto, que es del tenor siguiente: JUZGADO MUNICIPAL DE TERCERA CATEGORIA.- Santa María, diez (10) de Julio de mil novecientos setenta y cinco (1975).-

VISTOS.- Por las consideraciones expresadas, quien suscribe Juez Municipal de Tercera Categoría, del Distrito de Santa María, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, CONDENA, al sindicato GONZALO ALEJO CORREA DELGADO, sindicado del delito de LESIONES POR IMPUDENCIA, en perjuicio de la señora DIANA VIODELA RIVERA DE VERGARA, a pagar la suma de noventa balboas (B/90.00) de multa a favor del Tesoro Nacional, y de no cumplir se le convertirá en arresto o sea a tres (3) Meses de arresto por el delito que se le acusa y a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados a la lesionada señora DIANA VIODELA RIVERA DE VERGARA. El sindicato GONZALO ALEJO CORREA DELGADO, es Panameño, varón de 32 años de edad, casado, funcionario Público, residente en Calle 86, Edificio "MARIBEL" Apartamento No. 10, San Francisco de la Caleta, Teléfono No. 26-2356 y con cédula No. 7-47-173, nacido en el Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos el día 5 de Enero de 1941 hijo de Clemente Correa y Zoila Delgado de Correa ambos (finado). Fundamento de Derecho Artículos 2153 del Código Judicial y Ordinal (a) del Artículo 322 del Código Penal. COPIESE Y NOTIFIQUESE. El Juez, ... (f do)... Luis D. Arrocha T... La Secretaria... (f do) Rebeca A. Meléndez V... El Personero (f do) Guadalupe Ortega...

Por lo tanto se le advierte al Defensor y a su Defendido que deben presentarse personalmente a este Juzgado o al Juzgado Sexto Municipal del Distrito de Panamá, donde se encuentra el Exhorto suplicatorio No. 11, de fecha 10 de Junio del presente año, conteniendo copia íntegra y completa de la parte Resolutiva de la Sentencia Condenatoria de fecha 10 de Junio del presente año condenando al sindicato. Se le advierte y se le recuerda a todas las Autoridades del Órgano Judicial y Político y a la ciudadanía en general, que están en la obligación de comunicar y hacer saber a los EMPLAZADOS cuya dirección aparece en este Edicto, que es bien sabido de todos, que están cometiendo un grave error en contra de la buena marcha de la administración de Justicia. "Se-Pena" de ser sancionados por no presentar-

se a notificarse personalmente en los términos yadichos y al vencerse dicho término de los diez (10) días, más el de la distancia contando a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad, quedaron legalmente notificados para todos los efectos que la Ley requiere en estos casos. Por lo tanto para que sirva de legal notificación a los emplazados, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de julio del presente año mil novecientos setenta y cinco (1975) siendo las nueve (9) de la mañana y copia del presente Edicto, se le remite al Director General del periódico de la Gaceta Oficial, para su debida publicación, por tres (3) veces consecutivas conforme lo establece el Decreto de Gabinete No. 115 de 22 de abril de 1969 y copia del mismo, se le remite al Honorable Señor Procurador General de la Nación, para su conocimiento y publicación en uno de los periódicos de la localidad, por tres (3) veces consecutivas.

Dado y firmado en Santa Marfa, a los diez (10) días del mes de julio del presente año mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez, Luis D. Arrocha T.

Rebeca A. Meléndez V.
La Secretaria.-

(2a. Publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, mediante el presente,

HACE SABER:

A la señora VICTORIA BARRAGAN DE WILSON, que en el juicio ordinario propuesto por TRANSFORMACIONES TERMOPLASTICAS, S.A., en su contra se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, nueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA SOLIDARIAMENTE A LEONEL A. WILSON, VICTORIA BARRAGAN DE WILSON y JOSE NAVARRO ZUNIGA, a pagar a TRANSFORMACIONES TERMOPLASTICAS, S.A., la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON OCHENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/10,4473.66), en concepto de daños y perjuicios. Fundamento de Derecho: Artículos 1480 y 1644 del Código Civil y artículos 687, 799 y 1105 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (Fdo) Licenciado Francisco Zaldívar S., Juez Segundo del Circuito.-

Licenciado Jesús Palacios B.,
Secretario.-

Por tanto, para que sirva de formal notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a parte interesada, para su publicación de conformidad con la Ley, advirtiéndole que la sentencia transcrita quedará debidamente ejecutoriada, tres (3) días después de la desfijación del presente edicto.

Panamá, 10 de julio de 1975.-

(Fdo) Licio, Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.-

(Fdo) Eliza A. C. de Morenó,
Secretaria.-

L46312
(Única Publicación).-

AVISO DE COMPRA

La que suscribe, EVA FUNG CHANG DE LOO, en su condición de Presidente y Representante Legal de "FARMACIA DON CARLOS, S.A.", por este medio pone en conocimiento del público en general, que ha adquirido por COMPRA efectuada a FULVIA SAAVEDRA DE PITTI, el establecimiento comercial denominado Farmacia "DON MEMO", ubicado en Vía España, Calle 85 Transversal, 160 Carrasquilla de esta ciudad.

Este anuncio se publica para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.-

Panamá, 17 de julio de 1975.-

EVA FUNG CHANG DE LOO,
Céd. No. 8-16-304.-

L46311
(Única Publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de PANFILO LASSO FRAGO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, catorce de julio de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de PANFILO LASSO FRAGO, desde el día 8 de mayo de 1975, fecha en que ocurrió su fallecimiento. Queson sus herederos sin perjuicios de terceros su esposa, CARMEN CORRALIA DELVECCIO DE LASSO, y sus hijos MARIBEL DEL CARMEN LASSO DELVECCIO, PANFILO LASSO DELVECCIO, FRANCISCO EDMUNDO LASSO DELVECCIO, RIGOBERTO LASSO DELVECCIO, SANDRA EDICH LASSO DELVECCIO, LUIS CARLOS LASSO DELVECCIO, JAVIER ROBERTO LASSO ESCOBAR, JAVIER ROBERTO LASSO, JULIO ERNESTO LASSO SALAS, y BERTA ELIDA LASSO SALAS. Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada, todas aquellas personas que tengan algún interés en la misma; y que se fija y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Cópiese y notifíquese,

(Fdo) Elías N. Sanjur Mercucci.-
El Juez.-

Glady de Grosso,
Secretaria.-

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy catorce de julio de mil novecientos setenta y cinco.-

El Juez,
Elías N. Sanjur Mercucci.-

G. de Grosso,
Secretaria.-

L46344
(Única Publicación).-

EDICTO No. 202
DEPARTAMENTO DEL CASTASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el Señor (a) CHONG FO YAU, Mayor de Edad, Chino, Comerciante Residente en esta ciudad, con cédula de Identidad Personal No. E-3-3755, en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE 32 Sur y CALLE MATA SOTO del barrio BALBOA, Corregimiento, de este distrito, donde TIENE UNA CASA, distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: CALLE 31 Sur, con 29.20 mts.
SUR: LOTE DE JAIME LAY, con 29.10 mts.
ESTE: CALLE 33 SUR, con 23.20 mts.
OESTE: LOTE DE JULIA CACERES, con 21.36 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de julio de mil novecientos setenta y cinco,

El Alcalde,
(fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez

La Directora del Catastro Mpal.
(fdo) Luzmila A. de Quirós.

L 46035
(Única publicación)

EDICTO No. 102
DEPARTAMENTO DEL CASTASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el Señor (a) URBANO F. HERRERA C., Varón, panameño, mayor de edad, Casado, Médico Cirujano, con residencia en Calle El Carmen No. 3039, con Céd. de L. P. No. 2-96-523, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Ecuador, del barrio BALBOA Corregimiento de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle Ecuador, con 25.00 mts.
SUR: Terreno Municipal, con 25.00 mts.
ESTE: Predio de Claudia Barrios de Veces, con 25.00 mts.
OESTE: Calle El Palmar, con 25.00 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625.00) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por

el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, nueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro,

El Alcalde, (fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez.

La Directora del Catastro Mpal (fdo) Luzmila A. de Quirós.

L 46281
(Única publicación)

"AVISO"

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al público en general, que mediante Escritura Pública No. 4.823 de fecha 16 de julio de 1975, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito Notarial de Panamá, he vendido a la sociedad REPRESENTATIVE SERVICE, S.A., el establecimiento comercial denominado REPRESENTATIVE SERVICE, ubicado en Calle B, número siete B-cuarenta y cuatro (7B-44) Apartamento número uno (1) de la ciudad de Panamá.

Firma: ISABEL MARIA VALDES DE HENRY
Cédula -4-105-770.

P-46394
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A ORNILLO MOISES CORTEZ GARCIA, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 7-51-255, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz, con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, ciudad de Panamá, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 48.197 inscrita en el Registro Público al folio 214 del Tomo 1141, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciera a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la suela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 17 de julio de 1975 por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

Juez Ejecutor
Ida Boyd de Alemán

Judith de Alvarez
Secretaria Ad hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de IGNACIA NARANJO DE LIM, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, 15 de julio de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:
Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de IGNACIA NARANJO DE LIM, desde el día 22 de marzo de 1975, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero, sin perjuicio de terceros el señor GERALDO SOSA LIM NARANJO, en su condición de hijo de la de cuyos; ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese,

(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo.) Gladys de Gracia (Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy quince de julio de mil novecientos setenta y cinco, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juz,

(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

Juez Cuarto del Circuito de Panamá.

Gladys de Grosso

(fdo.) La Secretaria.

L 46282

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA, a la señora USALDINA RINCONES, mujer, mayor de edad, colombiana, casada y de paradero desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo HUGH ROBINSON.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal hoy diecisiete (17) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El JUEZ,

(fdo.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA

(fdo.) AMERICA P. DE CORONELL

L 44415

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 114

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

EMPLAZA:

A, Sonia Cedeño, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo José Manuel Jiménez Yepes.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de junio de 1975.-

El Juez,

(fdo) Juan S. Alvarado S.-

(fdo) Guillermo Morón A.,

Secretario.-

L46343

(Unica Publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO.

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, al público en general.

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado MANUEL RIGOBERTO RODRIGUEZ EMILLANI, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

VISTOS:
.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:-

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado MANUEL RIGOBERTO RODRIGUEZ EMILLANI, desde el día 10, de junio de 1974, fecha de su deceso; y

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros el señor FRANCISCO RUBEN RODRIGUEZ, en su condición de hermano del causante; y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (fdo) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, (fdo) AMERICA P. DE CORONELL, SECRETARIA.

En atención a lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 9 de julio de 1975, por el término de diez (10) días y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,

LICDO. CARLOS WILSON MORALES.

L44415

(Unica Publica).

LA SECRETARIA

AMERICA P. DE CORONELL.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HADE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de SALMAN YUMA ELHAYAN, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, dieciocho de julio de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:

Por lo que el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de SALMAN YUMA ELHAYAN, desde el día 27 de noviembre de 1974, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, MOHAMED SALMAN YUMA, SOFIA YUMA CORTES DE HASAN Y ESPERANZA YUMA CORTEZ, todos hijos del causante. Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la ley.

Cópiese y Notifíquese,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci
(fdo) Gladys de Grosso (sria)".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez,

Elías N. Sanjur Marcucci

G. de Grosso (sria).

L-46403

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente FRANCISCA MARTINEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario (declarativo de pertenencia) que ha instaurado en su contra TEOFILO TORRES, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diecinueve (19) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Licdo. Jesús Palacios B.
Secretario.

L-46278

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

AMARIA ISABEL SANCHEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, con-

ENTORA RENOVACION, S.A.

tados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un Diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo ALFREDO RANGEL LEONES.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,

Elías N. Sanjur Marcucci

G. de Grosso (sria.)

L-46382

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA A MARGARITA LOUISE LAING, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor WILLIAM MORRISON SPONS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecisiete (17) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,

(Fdo.) Licdo. IVAN PALACIOS E.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario

L-46398

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

Al ausente ROGELIO DIAZ MOJICA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado el BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

L-46285

(Única Publicación)

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria